

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS
DE LA COMPAÑÍA PROCESADORA Y EXPORTADORA DE CAMARON
PROCAMARONEX C. LTDA., CELEBRADA EL 30 DE DICIEMBRE DEL 2013

En la ciudad de Guayaquil, a los 30 días del mes de diciembre del año dos mil trece, a las diez horas, en el Kilometro 19 + vía a Daule, urbanización Ciudad Santiago, etapa La Rotonda, manzana 1862, villa 24, se reúnen los socios: El señor Xavier Antonio Freile Martín, propietario de una participación; El señor, Jung Lim Lee Lee propietario de trescientos noventa y nueve participaciones; y como invitada la señorita Estefany Piloso Pincay. Todas las participaciones son iguales acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Los socios presentes representan la totalidad del capital social de la compañía, por lo que resuelven, por unanimidad, constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, para conocer sobre el único punto del orden del día, el cual están de acuerdo en forma unánime, de acuerdo en tratar:

PUNTO UNICO: Conocer y resolver sobre la designación de Comisario de la compañía en el ejercicio económico del año 2013;

Actúa como Presidente de la Junta, el Gerente General de la compañía, señor Xavier Antonio Freile Martín, y como Secretaria Ad-hoc de la Junta designa a la señorita Estefany Piloso Pincay.

El Presidente de la Junta declara válidamente instalada la Junta General Extraordinaria Universal de Socios y pide que, por Secretaria se elabore la lista de asistentes y se dé lectura al Orden del Día. Luego de que el Secretaria ad-hoc de la Junta ha cumplido con lo dispuesto, el Presidente de la Junta somete a consideración de ésta el único punto del día, para lo cual toma la palabra y manifiesta que queda a discreción de la Junta designar a un comisario, toda vez que siendo ésta una compañía limitada no se encuentra obligada a tener un comisario que fiscalice la administración y controle las operaciones sociales de la misma. En tal virtud de conformidad con lo previsto en el artículo 231 de la Ley de Compañías. La junta general tiene poderes para resolver todos los asuntos relativos a los negocios sociales y para tomar las decisiones que juzgue convenientes en defensa de la compañía, por lo que pone en consideración de la Junta designar o no al comisario de la compañía. Luego de deliberar brevemente, la Junta resuelve, por unanimidad: NO DESIGNAR COMISARIO A LA COMPAÑÍA PROCESADORA Y EXPORTADORA DE CAMARON PROCAMARONEX C. LTDA., POR CUANTO SU NATURALEZA NO LA OBLIGA A DESIGNAR COMISARIO, NO OBSTANTE SE RESERVARAN EL DERECHO DE DESIGNARLO EN EL MOMENTO QUE CONSIDEREN NECESARIO.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción de la presente acta. Reinstalada la sesión, por Secretaría se da lectura a esta Acta, la misma que es aprobada por unanimidad y sin modificación alguna, con lo cual se levanta la sesión, a las diez horas treinta minutos. f) Jung Lim Lee Lee, socio; Xavier Antonio Freile Martín, socio y Presidente de la Junta; Estefany Piloso Pincay, Secretaria Ad-hoc de la Junta.

Certifico que la copia que antecede es igual a su original, que reposa en los archivos de la compañía.



Srta. Estefany Piloso Pincay
Secretaria Ad-hoc de la Junta